



CARATULA DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ANTIESPUMANTE A LA EDAR DE GALINDO DEL CONSORCIO DE AGUAS BILBAO BIZKAIA (CABB).EXPEDIENTE Nº3164

Contrato sujeto a regulación armonizada	☐ SI ☒ NO
Tramitación expediente	☒ Ordinario, ☐ Urgente, ☐ Emergencia, ☐ Anticipada
Tipo	☒ Abierto ☐ Abierto simplificado (art. 159.1 LCSP) ☐ Abierto súper -simplificado (art. 159.6 LCSP)

A.- PODER ADJUDICADOR	
1.- Poder adjudicador:	Consortio de Aguas Bilbao Bizkaia/ Bilbao Bizkaia Ur Partzuergoa
2.- Órgano de contratación:	☐ Comité Directivo ☐ Presidente ☒ Gerente
3.- Responsable del contrato:	Koldo Lekue Marcos
4.- Datos de contacto Subdirección de Contratación:	contratacion@consorciodeaguas.eus Consulta administrativas/técnicas:Tfno.94 4873100
5.- Perfil de contratante:	www.consorciodeaguas.com www.contratacion.euskadi.eus

B.- OBJETO DEL CONTRATO
1.-Objeto del contrato: SUMINISTRO DE ANTIESPUMANTE A LA EDAR DE GALINDO DEL CONSORCIO DE AGUAS BILBAO BIZKAIA (CABB) 2.-Necesidades a satisfacer: El suministro de antiespumante a la EDAR de Galindo para la eliminación de espumas en el vertido final. 3.-División en lotes: ☐ Sí ☒ No Justificación de la no división en lotes: La división en lotes de este suministro no es posible debido a que el objeto del suministro es un único producto.
4.-CPV: Código CPV:33696300-8 Descripción: Reactivos químicos
5.-Admisibilidad de variantes o alternativas: ☐ SI ☒ NO Condiciones para admisión y elementos susceptibles de variación o alternativa: No aplica
6.-Naturaleza Jurídica ☒ Administrativa ☐ Privada



C.-PRECIO DEL CONTRATO							
1.-Presupuesto de licitación (I.V.A excluido)	NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS (92.400,00) EUROS						
2.-Valor estimado del contrato: 184.800,00 Euros Lotes: ☐ SI ☒ NO							
3.-Sistema de determinación del precio: ☐ Tanto alzado ☒ Precios unitarios							
4.-Anualidades y consignación presupuestaria: Las anualidades presupuestarias del contrato y la Aplicación Presupuestaria del Gasto del contrato son: <table><tbody><tr><td>Año 2025</td><td>Partida 22.113.169.22</td><td>38.500,00 euros IVA excluido</td></tr><tr><td>Año 2026</td><td>Partida 22.113.169.22</td><td>53.900,00 euros IVA excluido</td></tr></tbody></table>		Año 2025	Partida 22.113.169.22	38.500,00 euros IVA excluido	Año 2026	Partida 22.113.169.22	53.900,00 euros IVA excluido
Año 2025	Partida 22.113.169.22	38.500,00 euros IVA excluido					
Año 2026	Partida 22.113.169.22	53.900,00 euros IVA excluido					
5.-Revisión de precios: ☐ SI ☒ No							
6.-Financiación con Fondos externos: ☐ SI ☒ NO							
7.-Forma de pago: Ordinaria. Certificación mensual. Abonadas según lo indicado en el apartado 3 del PPTP.							
8.-Abonos a cuenta: No.							

D.-PLAZO DEL CONTRATO
1.-Duración total UN (1) AÑO
2.-Plazos parciales. ☐ SI ☒ NO
3.-Prórroga ☒ SI ☐ NO Un (1) año.
4.-Plazo de garantía: será de al menos seis meses, a partir de la recepción, siendo de cuenta del adjudicatario los gastos de devolución y restitución que sean achacables a defectos de fabricación y transporte.
5.-Lugar ejecución del contrato: EDAR de Galindo, termino municipal de Sestao.
6.-Trabajos susceptibles de recepción parcial ☐ SI ☒ NO.

E.- GARANTIAS	
☒ Garantía definitiva: 5 %	Importe: Adjudicación
☐ Garantía complementaria:	Importe:



F.-SOLVENCIA ECONÓMICA O FINANCIERA

Volumen anual de negocios, referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos deberá ser al menos una vez la anualidad media del contrato. (92.400,00 euros).

G.-SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL

1. Será requisito indispensable para poder presentarse a la presente licitación demostrar experiencia en ejecución de servicios de idéntica naturaleza. Para ello, deberán presentarse certificados de ejecución que cumplan las siguientes características:
 - a. Importe mínimo: deberá justificarse experiencia en contratos entre los años (2020-2024), para el importe mínimo del 70% del valor estimado de contrato.
 - b. Para la justificación del importe mínimo anteriormente referido, podrán presentarse un máximo de tres certificados diferentes, cuyos importes agregados deberán superar el mínimo indicado en un año de periodo.
 - c. Se entenderá que los contratos plurianuales han sido ejecutados de manera uniforme a lo largo del periodo de duración del contrato, salvo acreditación expresa de lo contrario.
 - d. Cada certificado deberá identificar claramente la persona y organismo que lo emite, con sello y firma.
2. Descripción de las instalaciones técnicas en relación a los procesos de fabricación, acreditando la titularidad del fabricante, sus centros productivos, su capacidad de producción y sus depósitos de almacenamiento, su transporte hasta el punto de entrega así como las medidas empleadas para garantizar la calidad de los productos. Carta de compromiso con el fabricante del producto durante la totalidad del tiempo de ejecución del contrato.
3. Para acreditar que el producto es efectivo para la eliminación de espumas en el efluente final de la EDAR de Galindo, sin alterar la calidad de éste ni producir otras alteraciones en el cauce (olores, manchas visibles en el río...), se deberá demostrar su eficacia en una prueba industrial en la EDAR de Galindo, en las condiciones que se indican en el PPTP.
4. Documentación técnica de los productos objeto de suministro según se indica en el apartado 2 del PPTP, incluyendo las especificaciones técnicas, en las que se señalen los valores de los parámetros que garantiza, que deberán cumplir con lo establecido en el apartado 2.1 del PPTP. Toda esta información tendrá carácter contractual y las ofertas que no incluyan la totalidad de especificaciones definidas en el PPTP serán excluidas de la licitación. Se deberá adjuntar ejemplo de los certificados de análisis y certificados de conformidad de especificaciones que acompañarán a cada lote de producto suministrado. Asimismo, se deberá indicar las condiciones de almacenamiento del producto ofertado y requerimientos de agitación o de recirculación, si fuera necesario.
5. Documentación acreditativa del sistema de aseguramiento de la calidad de fabricante en vigor y del distribuidor si fuera otra empresa.
6. Hojas de seguridad de los productos, información toxicológica. Documentación acreditativa de cumplimiento del Reglamento REACH.
7. Boletín de análisis del fabricante conteniendo los valores de los parámetros exigidos en las especificaciones, incluyendo la exención de alquil fenoles etoxilados (APEOS) y de las sustancias prioritarias definidas en el Real Decreto 817/2015, de 11 de septiembre.
8. Documentación acreditativa de disponibilidad de laboratorio (propio o externo) y plazos para la obtención de resultados.

☒ Solvencia técnica empresas de nueva creación:

No se considerará la experiencia solicitada en la solvencia para estos supuestos. Sí, el resto de las exigencias.

CLASIFICACIÓN EMPRESARIAL

CLASIFICACIÓN EMPRESARIAL ☐ Sí, Facultativa ☒ No

H.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LOS LICITADORES



H.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LOS LICITADORES

- 1.-Sobre Nº 1: Declaración responsable.
- 2.-Sobre Nº 2: Documentación relativa a criterios sometidos a juicio de valor.
- 3.-Sobre Nº 3: Documentación relativa a criterios cuantificables de forma automática.

DOCUMENTACIÓN RELATIVA A CRITERIOS SOMETIDOS A JUICIO DE VALOR

No aplica

CRITERIOS CUANTIFICABLES DE FORMA AUTOMÁTICA

Proposición económica firmada por el licitador o persona que le represente, redactada inexcusablemente conforme al modelo que figura como Anexo I, incluyendo en el precio ofertado todos los impuestos, excepto el IVA.

La proposición económica se complementará con:

Se deberá adjuntar precio unitario para el antiespumante ofertado (€/Kg de producto).

Código	Denominación	Precio (€/kg)
1.1	Antiespumante para la EDAR de Galindo (cisterna)	
1.2	Antiespumante para la EDAR de Galindo (contenedor de 1000 litros)	

Mediciones y/o presupuesto del contrato:

Código	Denominación	Medición (Kg)	Precio (€/kg)	Importe (€)
1.1	Antiespumante para la EDAR de Galindo (cisterna)	56.000		
1.2	Antiespumante para las EDAR de Galindo (contenedor de 1000 litros)	4.000		
			TOTAL	

I.- LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

- 1.- Plazo de presentación de ofertas: La señalada en el Perfil del Contratante
- 2.- Lugar de presentación de ofertas (solo si es distinto que el previsto en la cláusula 13 del PCAP):
- 3.- Presentación electrónica de las ofertas ☒ SI ☐ NO
Dirección Plataforma electrónica de presentación de ofertas electrónicas:
<https://contratacion.consorciodedeaguas.eus/site/3>

J.- MESA DE CONTRATACIÓN/COMITÉ DE EXPERTOS

☒ Mesa de Contratación

Presidencia:

D. Ekaitz Mentxaka Corral.

Vocales:

D. Mikel Magunazelaia Pinaga

D. Xabier Orue Moro.

Dña. Itziar Zarate Urrutia.

D. Gerardo Latorre Pedret.

D. Jose Manuel Pereda Renobales.



J.- MESA DE CONTRATACIÓN/COMITÉ DE EXPERTOS

Secretario:
D. Gerardo Latorre Pedret

K.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

1.- Criterios de adjudicación:

El contrato se adjudicará, mediante procedimiento abierto, al licitador que presente la oferta de precio más bajo, dado que por las características del suministro a realizar es el único criterio determinante de la adjudicación.

2.- Criterios de desempate:

El empate entre varias ofertas se resolverá mediante la aplicación por orden de los siguientes criterios sociales, referidos al momento de finalizar el plazo de presentación de ofertas:

- a) Mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad o en situación de exclusión social en la plantilla de cada una de las empresas, primando en caso de igualdad, el mayor número de trabajadores fijos con discapacidad en plantilla, o el mayor número de personas trabajadoras en inclusión en la plantilla.
- b) Menor porcentaje de contratos temporales en la plantilla de cada una de las empresas.
- c) Mayor porcentaje de mujeres empleadas en la plantilla de cada una de las empresas.
- d) El sorteo, en caso de que la aplicación de los anteriores criterios no hubiera dado lugar a desempate.

3.- Criterios para la consideración de ofertas anormalmente bajas:

Se considerará que una oferta es anormalmente baja cuando se encuentre en los siguientes supuestos:

- Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.
- Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
- Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media única y exclusivamente a los efectos de establecer el nuevo umbral de temeridad no afectando en ningún caso el orden clasificatorio establecido. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.
- Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado única y exclusivamente a los efectos de establecer el nuevo umbral de temeridad no afectando en ningún caso el orden clasificatorio establecido. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

Cuando hubieren presentado ofertas empresas que pertenezcan a un mismo grupo, se tomará únicamente, para aplicar el régimen de identificación de las ofertas incursas en presunción de anormalidad, aquella que fuere más baja, y ello con independencia de que presenten su oferta en solitario o conjuntamente con otra empresa o empresas ajenas al grupo y con las cuales concurren en unión temporal.

4.- Umbral mínimo de puntuación exigido al licitador para continuar el proceso selectivo:

No aplica.

L.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Las señaladas en el PPTP

M.- PENALIDADES ESPECÍFICAS

Supuestos y acciones indicadas en el PPTP.

M.- PENALIDADES ESPECÍFICAS

Podrán ser aplicadas las siguientes penalizaciones cuya liquidación se practicará de forma inmediata, deduciendo su importe de la primera factura pendiente de abono, o en su caso, en la liquidación final o con cargo a la garantía definitiva que hubiera sido constituida.

Derivadas del incumplimiento del punto 3 de la solvencia técnica

El incumplimiento de tres productos distintos en las pruebas industriales supondrá la rescisión del contrato.

Derivadas del control de pesaje

Si la pesada obtenida por el CABB según lo indicado en el apartado 2.5 del PPTP es inferior a la ofrecida por el suministrador y la diferencia entre ambas es superior al tres por ciento de la pesada del suministrador, será de aplicación la penalización descrita en este apartado.

Se calculará para cada envío en el que se haya superado la tolerancia citada mediante la fórmula:

$$S_1 = 1,1 \times \frac{a}{100} \times Q \times P_n$$

donde:

S1 = importe de la sanción correspondiente al envío.

a = tanto por ciento de diferencia entre el pesaje del suministrador, según su ticket de pesaje y albarán y el obtenido por el CABB en el control realizado.

Q = peso en kilogramos de la entrada, según el albarán de entrega.

Pn = precio por kilogramo a aplicar, cuyo valor se establece en la relación de precios unitarios.

Derivadas del control de calidad

Se calcularán para cada envío en el que se haya detectado la superación de la tolerancia máxima para el parámetro de control, mediante la fórmula:

$$S_2 = 1,5 \times \frac{b}{100} \times Q \times P_n$$

donde:

S2 = importe de la sanción correspondiente al envío.

b = diferencia en tanto por ciento entre el valor mínimo admisible del parámetro de calidad (valor nominal menos tolerancia) y el valor obtenido por el análisis.

Q = peso en kilogramos de la entrega, según el albarán de entrega.

Pn = precio por kilogramo a aplicar, cuyo valor se establece en la relación de precios unitarios.

Derivadas del incumplimiento del plazo de entrega

El incumplimiento del plazo de entrega establecido, por causas imputables al suministrador y que originase una alteración en el funcionamiento normal de la planta por carencia del producto, dará lugar a una sanción del 25% del importe correspondiente al envío retrasado.

La reincidencia en el incumplimiento del plazo de entrega por causas imputables al suministrador, aunque no haya originado alteración alguna al funcionamiento de la planta, dará lugar a una sanción adicional por importe del 15% del correspondiente a los envíos retrasados siguientes al primero y además podrá ser causa de resolución del contrato por parte del CABB.

Derivadas del incumplimiento del servicio de asistencia técnica

Se penalizará con la cantidad de 250 € por cada día de retraso o incumplimiento del servicio de asistencia técnica ofertado.



N.- SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL A PRESENTAR POR EL ADJUDICATARIO

Justificante de la existencia de un seguro de responsabilidad por riesgos profesionales

Ñ.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

No se aplica

O.- POSIBILIDAD DE SUBCONTRATACIÓN

☒ Obligación de aportación inicial

P.- SUBROGACIÓN

No

Q.- RECURSO ESPECIAL

☒ SI

☐ NO